



Resolución Ministerial

N° 442-2019-PCM

Lima, 17 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0372-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de los cuales, según Anexo N° 1 del citado decreto supremo, corresponde al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros el monto de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 22 520 528,00);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la "Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 03-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440. De acuerdo con la citada directiva, en el caso de los dispositivos legales que faculden a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;



Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 372-2019-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por el monto de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 22 520 528,00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0068:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001:	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5004279:	Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			91 500,00
ACTIVIDAD	5004280:	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			39 000,00





Resolución Ministerial

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5000001: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencias 134 852,00

PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 334 245,00
2.3 Bienes y Servicios 12 396 944,00
2.4 Donaciones y Transferencias 169 343,00

6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 256 000,00

PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5000003: Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

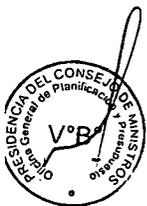
5 GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 137 500,00

6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 214 221,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5000718: Difusión y comunicación social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE



2.4 Donaciones y Transferencias 5 750 402,00

PROYECTO 2410948: Creación de los servicios de atención al ciudadano a través del Centro de Atención Integral-MAC Lima Sur distrito de Lima – provincia de Lima - departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 082 808,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 21 606 815,00

UNIDAD EJECUTORA 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO 2357130: Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

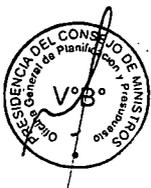
6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 913 713,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018 913 713,00

TOTAL PLIEGO 22 520 528,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Secretaría General – PCM y 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



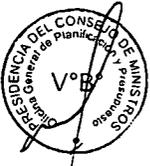


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros